REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0329-2015



Auto de Iniciación de Trámite No. Hora: 09:59:47 For el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades.

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem incluye las guías ambientales para el subsector de hidrocarburos: para estaciones de servicio de combustible y de almacenamiento y bombeo.

Que la Sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S identificada con NIT 900207854-8, representada legalmente en calidad de suplente segundo por el señor ALEXANDER TRUJILLO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.974 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 210-06-01-01-1794 del 16 de abril de 2015, solicitó la ADOPCIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL para la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CASANOVA, ubicada en el sector casanova km 2 vía Turbo-Apartadó del Municipio de Apartadó, en predio identificado con matricula inmobiliaria N° 034-77963 donde se prestarán servicios propios de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

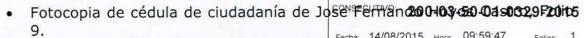
Que el predio identificado con matricula inmobiliaria Nº 034-77963 es propiedad del señor Jose Fernando Hoyos Castro, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.561.586 de Armenia, quien constituye mediante documento privado contrato de comodato precario sobre el inmueble citado a favor de la sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S identificada con NIT 900207854-8.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad HL Combustibles S.A.S, folios 2-4.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Estación de servicio casanova, Folio 5.
- Fotocopia de Oficio de requerimiento N° 200-06-01-01-1121 del 28 de abril de 2015 emitido por Corpouraba, folio 6.
- Oficio N° 200-34-01-59-3261 emitido por HL Combustibles de respuesta a requerimiento, Folios 7-8

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

CORPOURABA





• Fotocopia de cédula de ciudadanía de Alexander Trujillo Rojas, Folio 10.

- Formulario de solicitud de Plan de Manejo o Adopción de Guía Ambiental R-AA-43, Folio 11.
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición, Matricula inmobiliaria Nº 034-77963, Folios 12-14.
- Fotocopia de comodato precario sobre el bien inmueble identificado con Matricula inmobiliaria N° 034-77963, Folios 15-24.
- Un (1) Plano, Folio 25.
- Documento técnico de memoria explicativa del proyecto, Folios 26-61
- Documento de plan de manejo ambiental, Folios 62-87.
- Documento de plan de contingencias, Folios 88-108.
- Fotocopia de Resolución N° 200-03-20-06-1403-2014 del 22 de septiembre de 2014 "Por la cual se acoge una información, se hace un requerimiento y se dictan otras disposiciones" emitida por Corpouraba. Folios 109-111.
- Un (1) CD, Folio 112
- Fotocopia de certificado de uso del suelo del predio emitido por el Municipio de Turbo, Folio 113.
- Factura N° 0029798, folio 115.
- Recibo de caja Nº 0002462, folio 116.

Que la Sociedad **HL COMBUSTIBLES S.A.S** identificada con NIT 900207854-8, canceló la factura No. 0029798 con el recibo de Caja No. 0002462, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300.00), por concepto de tarifa de servicios técnicos y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

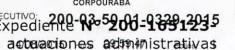
PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de ADOPCIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL para la ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO CASANOVA, ubicada en el sector casanova km 2 vía Turbo-Apartadó del Municipio de Apartadó, en predio identificado con matricula inmobiliaria N° 034-77963 donde se prestarán servicios de almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según solicitud presentada por la Sociedad HL COMBUSTIBLES S.A.S identificada con NIT 900207854-8.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

CORPOURABA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente 100-03-5200-13-3-12-3-5 245/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.





SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Iqualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ Jefe Oficina Jurídica

Proyectó Fecha Erika Vélez Marín BRAUBIETA 10 de Agosto de 2015

Expediente 200-165125-245/15

Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0329-2015



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 14/08/2015 Hora: 09:59:47 Folios: 1

En la ciudad y fec	cha
antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente A Iniciación de Trámite, al se , identifica	uto ñor
con cédula de ciudadanía No expedida , quien enterado de su contenido firma en constand	en
luego de recibir copia del mismo.	
EL NOTIFICADO QUIEN NOTIFICA	
Fijado hoy/Firma	